



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 021- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, mediante informe N° 030-MJM-GPSM-2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por usted, mediante Memorando N° 006, de fecha 17 de mayo de 2019, en el cual anexa el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO"; y, a la sumilla inserta en el Oficio S/N, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Sr. Concejal Hugo Moreno, en el cual anexa el Ante Proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA PARA LA GENERACIÓN DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL PARA EL CANTÓN LAGO AGRIO", al respecto una vez revisados los referidos instrumentos legales se puede determinar que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y, el Acuerdo N° MDT-2019-040, en el que se expide la Norma Técnica para la Aplicación del Principio de empleo preferente, establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Por lo expuesto, en mi calidad de Procurador Síndico, al existir dos instrumentos legales de igual objetivo que cumplen con los preceptos constitucionales y legales; y, a fin de que el Concejo Municipal tenga los elementos suficientes legislativos para discernir o consolidar en un solo instrumento, me permito anexar los siguientes Proyectos de Ordenanzas denominados:

- a) **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MANO DE OBRA EN EL CANTÓN LAGO AGRIO.**
- b) **ORDENANZA PARA LA GENERACIÓN DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL PARA EL CANTÓN LAGO AGRIO.**

A fin de que sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su revisión, análisis conforme lo determina el art. 322 del COOTAD, o de considerarlo pertinente la Cámara Edilicia lo remita a la Comisión de Legislación.

Considerando que el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, aprobó el 07 de mayo de 2004, la OREDENANZA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES DEL CANTÓN, al regirnos un nuevo marco jurídico constitucional y legal dicho, instrumento de aplicación local, se encuentra tácitamente derogado, por



lo que se incorpora una disposición derogatoria en el proyecto de Ordenanza indicado en el literal a).

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del cinco de julio del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 030 – MJMC – GPSM - 2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre Proyectos de Ordenanzas: -Ordenanza que Establece la Contratación y Protección de la Mano de Obra en el cantón Lago Agrio. (Presentada por el señor Alcalde).

-Ordenanza que Genera el Trabajo y Utilización de Mano de Obra para el cantón Lago Agrio (Presentada por el señor Concejal Hugo Moreno);


Que, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Que los dos proyectos de Ordenanzas: - Ordenanza que Establece la Contratación y Protección de la Mano de Obra en el cantón Lago Agrio. (Presentada por el señor Alcalde); y, la Ordenanza que Genera el Trabajo y Utilización de Mano de Obra para el cantón Lago Agrio (Presentada por el señor Concejal Hugo Moreno), se remitan a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que ellos remitan el informe.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 05 de julio de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

